

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS DEL IMIB-ARRIXACA**

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones y requisitos que han de regir los procesos de limpieza y desinfección de superficies del edificio de animalario libre de patógenos, así como la gestión o manejo de residuos no peligrosos generados en la actividad del edificio.

Quedan incluidas en el alcance el contrato todas las superficies interiores y exteriores del edificio, que se detallan en el Anexo I del presente PPT, si bien, debido a que la instalación se encuentra en proceso de puesta en marcha progresiva, la ejecución del servicio se realizará en fases o escenarios que marcarán a su vez un incremento progresivo de las necesidades de limpieza y del alcance del servicio. Dichos escenarios o fases se describen, tanto en el Anexo I, como en el apartado 2 del presente PPT.

En el Anexo II se aportan planos del edificio y de las diferentes áreas que son objeto de limpieza, estableciéndose una clasificación de las mismas de acuerdo a las exigencias o niveles de riesgo de las mismas.

**2. FASES DE PUESTA EN MARCHA - ÁREAS, DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS CONCRETOS OBJETO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

La superficie total objeto de limpieza estará en función del escenario o fase de funcionamiento a considerar en cada momento.

A modo orientativo y no exhaustivo en cuanto a fechas de inicio y final o duración de cada fase o escenario, se presenta las siguientes tablas:

**FASE I: SITUACIÓN DE PARTIDA O NIVEL DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL Periodo estimado**  
 desde 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019

**ÁREAS OBJETO DE LIMPIEZA Y SUPERFICIE:**

	<b>Denominación / Uso</b>	<b>IDENTIFICADOR PLANO</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
<b>PLANTA -1</b>	Sala de residuos	S1	16,7
	Cuarto Técnico (control instalaciones).	S5	17,52
	Acceso vestíbulo zona almacenes.	S2	27,72
	Vestíbulo y pasillo interior.	S6 Y S7	31
	Almacén limpio – materiales.	S3	49,95
	Almacén de sucio	S4	57
	Vestíbulo acceso irradiador.	S8	15,51
	Laboratorio irradiador.	S9	24,62
	Sala irradiador	S10	14,34
	Sala estabulación irradiador	S11	17,63
<b>PLANTA 0</b>	Zona Lavado – esterilización	B1	77
	Pre – sala acceso a lavado / esterilización	B2	27,6
	Almacén limpio zona producción.	B12	24
	Sala estabulación 1	B13	19,5
	Sala estabulación 2	B14	19,4
	Laboratorio 1 Zona Producción	B18	18,9
	Laboratorio 1 Zona Producción	B20	14,56
	Pasillo interior de circulación zona producción	B19	71,5
	Sala estabulación procedimientos	B5	18,2
	Vestuario procedimientos	B7	25,66
	Laboratorio de Procedimientos 4	B9	15,76
	Pasillo de circulación interior Procedimientos	B10 Y B11	36,5
	Laboratorio cuarentena 4	B21	19,73
	Pasillo circulación interior cuarentena	B25 Y B26	15,9
	Acceso principal, despachos y vestuarios de producción.	B27, 28, 29 Y 30	72,42
	Zona de filtración - caseta	C1	74
	Zona de cuarentena - caseta	C2	27
Esclusas - vestíbulos -caseta	C3 y C4	9,32	
<b>PLANTA 0</b>	Despachos técnicos	A3	24,06
	Laboratorio zona peces.	A7	24,09
	Laboratorio zona peces.	A9	15,36
	Laboratorio zona peces	A11	24,02
	Zona peces (peceras)	A10	58,96
	Pasillo comunicación y servicios	A5, 6 Y 4	54,38
	Terraza / Área de Instalaciones	A1	435,88
			<b>1.495,69</b>

La situación de partica o **FASE I, se caracteriza por:**

El funcionamiento y uso de toda la planta baja, en la que será objeto de limpieza de toda la zona del irradiador (cuarentena del irradiador) y la zona de soporte (almacenes y cuartos técnicos).

En la planta 0, se encuentra en funcionamiento solo una parte de las instalaciones, en concreto, las correspondiente a las áreas administrativas y de acceso principal,

los vestuarios (todos), el área de esterilización y lavado al completo, una parte de la zona de producción o zona de barrera (en este caso, solo se encontrará en funcionamiento el almacén de la zona de barrera, los dos laboratorios de dicha zona y dos salas de estabulación). La zona de procedimientos y la zona de cuarentena solo se encontrarán en uso parcialmente.

La planta superior, estará en su totalidad en funcionamiento con la excepción del laboratorio con identificador de plano A-8 y el despacho A-2

Todas las dependencias e instalaciones de la caseta en la que se ubica el sistema de filtración de peces cebra se encuentra también en funcionamiento en esta fase, tanto la zona de filtración propiamente dicha, como la zona de cuarentena y los vestíbulos o exclusas.

La superficie a limpieza total en esta fase es de 1.495,59 m<sup>2</sup> considerando zonas interiores y exteriores (terraza), siendo por tanto la superficie a limpieza de interiores de 1.059,71 m<sup>2</sup>.

Esta situación o nivel de uso del edificio se espera que se mantenga desde el 1 de agosto hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Durante este periodo de vigencia del contrato, será obligación de la adjudicataria aplicar los procedimientos de limpieza que correspondan según las prescripciones específicas que se establecen según zona o dependencia en el presente PPT, únicamente para las zonas y salas relacionadas en la tabla anterior, si bien, se aplicará una limpieza mínima de mantenimiento de aquellas zonas o dependencias que no se encuentren en uso activo, que consistirá, al menos, en la limpieza básica de los suelos para evitar la acumulación de partículas o polvo sedimentables.

**FASE II: SITUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (31/07/2020) (periodo estimado)**

<b>ÁREAS OBJETO DE LIMPIEZA Y SUPERFICIE:</b>			
	<b>Denominación / Uso</b>	<b>IDENTIFICADOR PLANO</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
<b>PLANTA -1</b>	Sala de residuos	S1	16,7
	Cuarto Técnico (control instalaciones).	S5	17,52
	Acceso vestíbulo zona almacenes.	S2	27,72
	Vestíbulo y pasillo interior.	S6 Y S7	31
	Almacén limpio – materiales.	S3	49,95
	Almacén de sucio	S4	57
	Vestíbulo acceso irradiador.	S8	15,51
	Laboratorio irradiador.	S9	24,62
	Sala irradiador	S10	14,34
	Sala estabulación irradiador	S11	17,63
	<b>PLANTA 0</b>	Zona Lavado – esterilización	B1
Pre – sala acceso a lavado / esterilización		B2	27,6
Almacén limpio zona producción.		B12	24
Sala estabulación 1		B13	19,5
Sala estabulación 2		B14	19,4
Sala estabulación 3		B15	19,83
Laboratorio 1 Zona Producción		B18	18,9
Laboratorio 1 Zona Producción		B20	14,56
Pasillo interior de circulación zona producción		B19	71,5
Sala estabulación procedimientos		B5	18,2
Vestuario procedimientos		B7	25,66
Laboratorio de Procedimientos 4		B9	15,76
Pasillo de circulación interior Procedimientos		B10 Y B11	36,5
Laboratorio cuarentena 4		B21	19,73
Pasillo circulación interior cuarentena		B25 Y B26	15,9
Acceso principal, despachos y vestuarios de producción.		B27, 28, 29 Y 30	72,42
Zona de filtración - caseta		C1	74
Zona de cuarentena - caseta		C2	27
Esclusas - vestíbulos -caseta	C3 y C4	9,32	
<b>PLANTA 0</b>	Despachos técnicos	A3	24,06
	Laboratorio zona peces.	A7	24,09
	Laboratorio zona peces.	A9	15,36
	Laboratorio zona peces	A11	24,02
	Zona peces (peceras)	A10	58,96
	Pasillo comunicación y servicios	A5, 6 Y 4	54,38
	Terraza / Área de Instalaciones	A1	435,88
			<b>1.515,52</b>

La **FASE 2**, representa el nivel máximo de funcionamiento esperable dentro del periodo de vigencia del contrato, estimándose que sería la situación existente a partir del 1 de diciembre en adelante.

La fase 2 viene representada por la misma situación que la indicada para la fase 1 pero con la entrada en funcionamiento de una sala adicional de estabulación en la zona barrera (B-15) y una mayor carga de trabajo en la sala de peceras (A-10) consecuencia de la ocupación de los racks de esta sala por peceras con peces cebrá.

La superficie de limpieza que se incrementa, corresponde en su totalidad con áreas interiores y de máxima relevancia en cuanto a criticidad de los procesos y/o exigencia de limpieza y desinfección. No obstante, el incremento de superficie con respecto de la fase 1 es solo del 1,9 % de superficie de áreas interiores a limpieza, pasando de 1.059,71 m<sup>2</sup> a 1.079,54 m<sup>2</sup> de superficie de interior a cubrir por el servicio en las condiciones previstas a todos los efectos en el PPT para dichas zonas. La superficie total de limpieza pasaría a ser del 1.515,52 m<sup>2</sup>.

Será igualmente de aplicación en esta fase lo indicado anteriormente en relación a la limpieza de mantenimiento mínimo a aplicar a las salas o dependencias que se mantengan sin uso o actividad durante el periodo en que se mantengan las condiciones a considerar en la fase 2.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la situación en cada fase, en cuanto a nivel de servicio requerido, precisa de la consideración de las mismas a la hora de elaborar y diseñar las ofertas tanto técnicas, como económicas, dado que cada fase requerirá una planificación de las tareas y condicionará así mismo el coste del contrato conforme a lo previsto al efecto en el apartado correspondiente del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En lo que respecta a las ofertas técnicas, las mismas deberán incorporar la planificación del trabajo especificando o incluyendo una propuesta para cada fase prevista y descrita anteriormente.

Serán objeto de limpieza y desinfección los siguientes elementos y superficies:

- Suelos (tanto de terrazo, existentes en exteriores, almacenes y en áreas administrativas o similares, como suelos vinílicos o suelos técnicos, existentes en las áreas de producción y áreas de investigación.
- Paredes y techos, con las mismas indicaciones en relación a los materiales y áreas que las mencionadas anteriormente.
- Mobiliario, en su totalidad, tanto en las áreas administrativas o similares como las áreas de producción y áreas de investigación (puertas, armarios, taquillas, vitrinas, mesas y sillas, encimeras, carros, y superficies de trabajo de acero inoxidable, piletas de lavado, etc).
- Equipos y maquinaria o instalaciones (equipos informáticos, autoclaves y SAS en su superficie accesible, zona técnica e interior de paso, ducha de aire, lava-biberones, máquinas de lavado cubetas, cajones dispensadores de viruta, central de aspiración de viruta sucia, cabinas de flujo laminar en sus partes o elementos exteriores e interiores, maquinaria de climatización e instalaciones asociadas, conductos y soportes de los Racks ventilados, equipos de anestesia inhalatoria, equipos de imagen, equipos de recuperación postquirúrgica, balanzas, etc).

- Cristales o superficies acristaladas en general.
- Aseos y WC, incluyendo los existentes en vestuarios, aseos de uso común o de público y ducha de seguridad existente en la zona de cuarentena, etc.

### **3. TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

Las técnicas de limpieza y desinfección a aplicar por el personal de la adjudicataria estarán en función del área o sala en cuestión y se ajustarán a los siguientes requisitos:

#### **3.1 ÁREAS DE ALTO, MEDIO RIESGO y CUARENTENAS**

En las áreas clasificadas en el Anexo II del presente PPT como áreas de alto y de medio riesgo, la técnica de limpieza y desinfección será mediante tratamiento en húmedo con microfibras reutilizables esterilizadas o desinfectadas previamente a su uso. La adjudicataria vendrá obligada a presentar al responsable del centro todo el material que prevea emplear en zonas críticas y requerirá de su visto bueno.

Los paños y mopas de microfibra se renovarán con la periodicidad necesaria para garantizar, en todo momento, el máximo rendimiento y eficacia de los mismos en los procesos de limpieza y desinfección. Sin perjuicio de las especificaciones que establezca el fabricante en su caso en cuanto a vida útil de dichos materiales o del estado de los materiales que se observe, la adjudicataria vendrá obligada a renovar dichos utensilios siempre que tras la inspección del material, por parte del responsable del Animalario, le sea solicitado.

En el caso de las áreas clasificadas como cuarentenas (cuarentena e irradiador) la técnica y el sistema serán los mismos, si bien las microfibras (paños, mopas, mopines u otros) serán siempre desechables, si bien se emplearán artículos de la mayor calidad posible dada la criticidad de la limpieza y desinfección de estas zonas en especial.

La técnica consistirá en el empleo de bayetas y mopas de microfibra pre-impregnada o humedecida con solución de limpieza y desinfección, no aplicándose aclarado posterior, ni procesos previos o posteriores de barrido o tratamiento en seco.

La limpieza de conductos o rejillas de ventilación de estas áreas se tratarán, en su caso mediante un aspirado previo siempre con equipo provisto de filtro HEPA o filtro de agua y utilizando equipos que produzcan un nivel de ruido adecuado a los animales estabulados.

No obstante, cuando puntual u ocasionalmente se tuvieran que atender en estas áreas o elementos situaciones tales como derrames o contaminación significativa con líquidos de cualquier tipo, u otro tipo de suciedad más significativa o contundente, se podrán aplicar técnicas convencionales, limitándose las mismas al tratamiento de las zonas o superficies afectadas y, en todo caso, a dichas situaciones puntuales u ocasionales y utilizando siempre equipos exclusivos para esa área que, en coordinación con el personal del Animalario, se desinfectarán adecuadamente antes de entrar en zona crítica.

En estas zonas en las que los suelos son de tipo vinílico, la adjudicataria vendrá igualmente obligada a aplicar, sin cargo adicional, los tratamientos que resulten exigibles o necesarios para la recuperación o mantenimiento de los suelos (decapado – pulido, encerado, abrillantado, o fregados periódicos con agua destilada para retirar posibles restos de desinfectante) con equipos que en coordinación con el personal del Animalario, se desinfectarán adecuadamente antes de entrar en zona crítica.

Será obligación de la adjudicataria la limpieza y desinfección exhaustiva y periódica del propio equipo de limpieza y desinfección, tanto carros, como el resto de elemento que conforman los equipos de limpieza.

### **3.2 RESTO DE ÁREAS (ÁREAS DE BAJO RIESGO).**

Se podrán emplear técnicas convencionales o bien, en la medida de lo posible y del resultado o eficacia de las mismas, se podrán aplicar igualmente las técnicas de tratamiento en húmedo con microfibra.

Cuando se emplee el fregado convencional se aplicará siempre mediante la técnica del doble cubo.

## **4. PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

En las áreas de **alto, medio riesgo y cuarentenas** se emplearán:

- Desinfectantes con acción detergente (serán preferiblemente productos que no requieran la mezcla de varios productos y que garanticen al mismo tiempo un elevado nivel de desinfección y una limpieza adecuada).
- Se emplearán dos productos que se alternarán con una frecuencia mínima quincenal.

- En todo caso serán productos inscritos en el Listado de Desinfectantes de Ambientes y Superficies utilizados en los Ámbitos Clínicos o Quirúrgicos autorizados por la Agencia Española del Medicamento.

- Preferiblemente serán productos a base de combinaciones entre tensioactivos y compuestos de Cloro o peróxido de hidrógeno o similar. No se admitirán productos a base de amonios cuaternarios, ni aldehídos y, especialmente, no se admitirán productos a base de glutaraldehído. En cualquier caso, la elección y futuros cambios de los detergentes y desinfectantes empleados siempre requerirán aprobación previa por parte del responsable del centro.

Se seleccionarán en todo caso, y en la medida en que sea factible, productos que, aplicados en suelos y superficies mediante mopas con la técnica del barrido húmedo, no generen acumulaciones visibles de solutos o velos. En todo caso, cuando se produzca la aparición de los mismos a causa de la limpieza, la adjudicataria vendrá obligada a aplicar un tratamiento periódico, en frecuencia o periodicidad adecuadas, para la eliminación de dicho velo, que se realizará preferentemente mediante la aplicación de un fregado con agua osmotizada o agua destilada, y mediante la técnica del doble cubo.

- En la medida de lo posible se tendrá igualmente en cuenta, a la hora de seleccionar los productos, los diferentes tipos de materiales (incluyendo los diferentes tipos de suelos y recubrimientos) y las recomendaciones que en su caso establezca el fabricante o proveedor en lo que se refiere a limpieza, así como en lo que se refiere a tratamientos mejorativos o correctivos de mantenimiento de los mismos.

En las áreas de **bajo riesgo** se emplearán:

- Desinfectantes con acción detergente, preferiblemente desinfectantes limpiadores a base de cloro o derivados y agentes detergentes.

## **5. UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

En las áreas de **alto, medio riesgo y cuarentena** se emplearán:

- Carros de limpieza adaptados a la técnica de limpieza mediante tratamiento en húmedo con microfibra. Deberán presentar características que permitan la limpieza a 85°C (lavaracks) y esterilización en autoclave del propio carro. Deberán carecer de esquinas o ángulos cerrados y superficies rugosas, orificios o rendijas, que faciliten el acúmulo de polvo. Serán además del

menor tamaño posible pero con capacidad adecuada para asegurar la disponibilidad del equipo de trabajo necesario para cada zona o área de trabajo. En cualquier caso se hará una previsión de equipos de trabajo que garantice la disponibilidad de un equipo mínimo por zona que únicamente abandonará esta área para su saneamiento programado, por lo que también se tendrá en cuenta equipos adicionales extras para estos saneamientos. Estará totalmente prohibido compartir carros de limpieza entre zonas distintas.

- Microfibras. Las mopas, bayetas y todos los utensilios de limpieza que vayan a estar en contacto directo con las superficies serán de microfibras de máxima calidad y resistencia. Estarán diseñadas para someterse a un proceso de lavado, desinfección y esterilización en autoclave que será siempre preceptivo a la utilización de las mismas. Se utilizarán mopas, mopines, bayetas, y resto de utensilios de limpieza de microfibra diferentes para cada sala de estabulación y laboratorio, no compartiendo nunca este material entre distintas salas. Además, se utilizará un código diferente de colores de mopas, mopines, bayetas y demás utensilios de limpieza para cada área del animalario.

- Para el tratamiento de las superficies elevadas y con la finalidad de evitar el uso o la entrada al interior de las zonas de riesgo de elementos auxiliares, los palos, haraganes,...serán de tipo extensible o telescópico y también lavables y autoclavables, si bien, dado que habrá elementos (antenas wifi, filtros expulsión,...) cuya correcta limpieza y desinfección requiere de escaleras, se garantizará la presencia de una escalera en un número que evite que sean compartidas entre zonas con distinto status sanitario.

- La adjudicataria instalará, a su cargo y en su propiedad, los equipos de lavado y desinfección de las microfibras que se necesiten, destinados a garantizar la regeneración de las mismas antes de su uso.

- En las zonas en las que resulte viable, se instalarán sistemas automáticos de dosificación, también por cuenta de la adjudicataria, con la finalidad de asegurar la correcta dosificación de los productos y facilitar el proceso de preparación de la solución de limpieza – desinfección.

- Todos los materiales y elementos (incluyendo el carro, cubos, cubetas, microfibras, sticks o mangos, bolsas de sucio de microfibras, etc) que se vayan a emplear en la limpieza de las zonas cuyo acceso e introducción de materiales requiere la esterilización previa en autoclave, serán compatibles con dicho tratamiento previo, y someterán al mismo cada vez que sea necesario, conforme a las normas y condiciones establecidas en los protocolos de trabajo del Animalario.

En el **resto de Áreas:**

- Se podrán emplear equipos o utensilios de cualquier tipología y características, siempre y cuando permitan la correcta aplicación de las técnicas de limpieza establecidas en el punto 3 del presente PPT.

La oferta técnica incluirá las fichas de especificaciones o fichas técnicas de todos los materiales o utensilios a utilizar (carros, paños, mopas y microfibras en general, utensilios complementarios, etc, etc). La adjudicataria no podrá emplear materiales distintos de los recogidos en la oferta salvo que dicha modificación venga autorizada por la Dirección de Animalario.

## **6. PROGRAMAS / PERIODICIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR ZONA O HABITÁCULO.**

Se exponen a continuación las condiciones básicas en las cuales deben realizarse las operaciones de limpieza y desinfección de las diferentes zonas y elementos en cuanto a frecuencias o periodicidades.

### **--- PLANTA 0 ---**

#### **ÁREA DE LAVADO – ESTERILIZACIÓN - ALMACÉN DE SUCIO – VESTUARIO**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares (Ej: carros, mesas de lavado mural, racks ventilados y motores,...): DIARIA

Superficies accesibles e interior de paso de esterilizadores, SAS, lava-biberones, dispensador de virutas, equipo aspiración viruta sucia, lava-racks: DIARIA

Zona técnica de Autoclave y lava-racks: QUINCENAL.

Paredes: MENSUAL

Techos: MENSUAL

#### **ÁREA DE PRODUCCIÓN (VESTUARIOS- SALAS BARRERA – LABORATORIOS - PASILLO INTERIOR – ALMACÉN DE LIMPIO – VACÍO SANITARIO)**

Suelos (todos): DIARIA

Superficies accesibles de esterilizadores y SAS y sus cámaras interiores:  
DIARIA

Superficies exteriores cabinas, mobiliario, equipos informáticos, carros,  
equipos anestésicos, magnificación de imagen y de cuidado de los  
animales,...: DIARIA

Paredes (interior salas): SEMANAL

Paredes (pasillo y resto): MENSUAL

Resto de superficies verticales (puertas, cajas enchufes, cristalería, etc):  
SEMANAL

Techos (salas estabulación ocupadas y laboratorios): SEMANAL.

Techos (resto): MENSUAL

Soportes y conductos Racks ventilados: SEMANAL

Rejillas y partes accesibles de los conductos de ventilación: MENSUAL

### **ÁREA DE CUARENTENA (SALA CUARENTENA – CIRCULACIÓN – ALMACÉN – LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN – VESTUARIO Y DUCHA)**

Suelos (todos): DIARIA

Superficies accesibles de esterilizadores y SAS y sus cámaras interiores:  
DIARIA

Mobiliario y similar: DIARIA

Paredes (Todas): SEMANAL

Resto de superficies verticales (puertas, cristalería, etc): SEMANAL

Zona técnica SAS: QUINCENAL.

Techos (todos): MENSUAL

Rejillas y partes accesibles de los conductos de ventilación: TRIMESTRAL

Ducha (todas las superficies): DIARIA

### **ÁREA DE PROCEDIMIENTOS (LABORATORIOS – VESTUARIOS – CIRCULACIONES INTERIORES)**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares (incluye cabinas): DIARIA

Superficies accesibles de esterilizadores y SAS y cámaras: DIARIA

Paredes: SEMANAL

Zona técnica SAS: QUINCENAL

Techos (salas estabulación ocupadas): SEMANAL

Techos (resto): MENSUAL

Rejillas y partes accesibles de los conductos de ventilación: MENSUAL

**AREA ADMINISTRATIVA Y DE USO COMÚN (DESPACHO – OFICINA – VESTÍBULO — COMUNICACIONES VERTICALES INCLUYÉNDOS ASCENSOR).**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes TRIMESTRAL

Techos: SEMESTRAL

**----- PLANTA 1 -----**

**ÁREA DE PECES**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes: MENSUAL

Techos (sala peceras): MENSUAL

Techos (resto): TRIMESTRAL

**VESTUARIOS**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes: MENSUAL

Techos (Resto): SEMESTRAL

**LABORATORIOS**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes: MENSUAL

Techos (Resto): SEMESTRAL

### **DESPACHOS Y CIRCULACIONES (INCLUYE ESCALERAS Y ASCENSOR)**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes: TRIMESTRAL

### **ÁREA DE INSTALACIONES (TERRAZA EXTERIOR – INSTALACIÓN DE CLIMA)**

Suelos: MENSUAL

Equipos y conductos: SEMESTRAL

### **----- PLANTA -1 -----**

### **ÁREA DE INVESTIGACIÓN (IRRADIADOR – RECEPCIÓN DE ANIMALES – LABORATORIO)**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares: DIARIA

Paredes: SEMANAL

Techos: MENSUAL

### **RESTO DE AREAS (ALMACENES – SALA DE RECOGIDA DE VIRUTAS – CUARTOS TÉCNICOS,).**

Suelos: 2 VECES POR SEMANA

Mobiliario y elementos similares: SEMANAL

Paredes: TRIMESTRAL

Techos: SEMESTRAL

### **CASETA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA PECES CEBRA**

Suelos: DIARIA

Mobiliario y elementos similares (cuarentena peces): DIARIO

Mobiliario y elementos similares (zona filtración): 3v / semana.

Paredes y suministros (cuarentena peces): MENSUAL

Paredes y suministros (resto): TRIMESTRAL

Techos y suministros (cuarentena peces): MENSUAL

Techos y suministros (resto): TRIMESTRAL.

## **7. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Los siguientes flujos de residuos serán objeto del contrato en los términos y condiciones que se especifican posteriormente:

- Mezcla de residuos asimilables a urbanos o domiciliarios.
- Residuos de envases mezclados o envases ligeros.
- Residuos de Papel y cartón.
- Residuos Sanitarios No Específicos (Residuos del Grupo II).
- Residuos de Animales Muertos (SANDACH de categoría 1 RG CE 1069/2009).

### **■ Obligaciones de la adjudicataria en relación a la Gestión de **Mezcla de Residuos Asimilables a Urbanos o Domiciliarios:****

En el edificio de animalario estos residuos estarán constituidos principalmente por las virutas (lechos) desechados de la zona de estabulación de ratones (virutas vegetales, con restos de alimentos, orinas, heces, etc,.. generados por los animales). En menor medida serán también residuos constituidos por restos de alimentos, celulosas, y elementos o materiales procedentes de las áreas administrativas o de descanso del personal, vestuarios, etc.

Los residuos de las virutas o lechos se recogen directamente en un contenedor de almacenamiento intermedio que se encuentra ubicado en la planta baja, por lo que el personal de la adjudicataria tendrá únicamente la responsabilidad de trasladar el contenedor a la zona del HCUVA designada por el Servicio de Gestión Medioambiental, y proceder a la reposición del mismo o empleo del 2º contenedor de repuesto en la tolva de evacuación.

La adjudicataria vendrá obligada a aportar el contenedor para la recogida de las virutas, en número de 2 unidades, que será de color gris o negro, de 800 L de capacidad, con tapa, provisto de ruedas y adaptado para el auto-vuelco en la compactadora existente en el almacén final de residuos no peligrosos del Centro Sanitario.

Así mismo, para los puntos que determine el Hospital en los cuales debe disponerse de contenedores (papeleras o similares) para la recogida de residuos de este tipo, la adjudicataria aportará los mismos que deberán ser preferiblemente de color blanco, de entre 20 y 80 L de capacidad, con tapa basculante o con pedal, según criterio del responsable del Animalario.

Estos contenedores estarán provistos en todo momento de bolsa de plástico desechable, que será de la galga adecuada a la tipología de materiales a recoger en cada punto y de color negro.

Además, y en las zonas que más residuos generen como lavado y esterilización, almacenes, recepción, vestíbulos,... la adjudicataria proveerá cubos negros de 100 litros con tapa previstos igualmente de bolsas de plástico desechables.

■ **Obligaciones de la adjudicataria en relación a la Gestión de Residuos de Envases Mezclados o Envases Ligeros:**

En el edificio de Animalario estos residuos podrán estar representados tanto por materiales procedentes de las áreas administrativas o de uso común y/o descanso del personal (botellas de agua, envases de refrescos, bolsas y envoltorios de alimentos o de material de oficina, etc) como de las áreas de producción y/o de investigación (en este caso, principalmente envoltorios de material de laboratorio, fundas y embalajes de plástico, envases de productos o reactivos no peligrosos, etc).

La adjudicataria vendrá obligada a aportar los contenedores necesarios para la recogida primaria de dichos residuos en los puntos en que sea necesario. Los contenedores para estos residuos tendrán color amarillo (al menos parcialmente), serán de entre 30 y 60 L de capacidad, con tapa basculante y con hendidura circular.

Así mismo la adjudicataria vendrá obligada a aportar bolsas de plástico y a disponer siempre las mismas en los contenedores. Estas bolsas serán de la menor galga y tamaño posible, es decir, lo más adecuadas posible a las características del contenedor y de los residuos, y de color amarillo.

■ **Obligaciones de la adjudicataria en relación a la Gestión de Residuos de Papel y Cartón:**

En el edificio de Animalario estos residuos estarán representados tanto por papel de oficina o similar (folios, revistas, periódicos, etc) como por cartón procedente de los embalajes de todo tipo de material.

La adjudicataria dispondrá contenedores específicos para la recogida de estos residuos, que serán de color azul, de 40 a 60 L de capacidad, de base rectangular y con boca o hendidura tipo buzón. Para aquellos puntos en los que la tipología de materiales no permita la introducción de dichos contenedores (cajas y embalajes de cartón de grandes dimensiones) la adjudicataria vendrá obligada a aportar contenedores o elementos adecuados para la recogida de los mismos (jaulas, contenedores de 250 L, u otros).

Los contenedores azules estarán provistos en todo momento de bolsas de color azul, a suministrar por la adjudicataria.

■ Obligaciones de la adjudicataria en relación a la Gestión de **Residuos Sanitarios No Específicos (Grupo II)**:

En el edificio de animalario, estos residuos estarán constituidos por materiales procedentes de las áreas de laboratorios, estabulación, procedimientos, cuarentenas y todas las áreas en las que se desarrollan procesos específicos. Estarán constituidos por materiales desechables varios que serán caracterizados por el personal de gestión medioambiental del HCUVA.

La adjudicataria vendrá obligada a aportar contenedores para la recogida de estos residuos en todos los puntos en los que sea necesario. Serán contenedores de color verde preferiblemente, con tapa basculante o sistema de apertura con pedal. Estarán provistos en todo caso de bolsas verdes que, en función de los materiales a recoger, exigirán un grosor u otro.

En determinados casos se podrá exigir a la adjudicataria que dichas bolsas presenten además un serigrafía impresa, indicando; “RESIDUOS SANITARIO NO PELIGROSOS – GRUPO II”). En concreto, los residuos retirados de las zonas de cuarentena se retirarán en estas bolsa, las cuales además requerirán un cierre totalmente hermético (mediante brida o similar) que se aplicará siempre en el momento mismo en que se retiren las bolsas de los contenedores (antes de sacar las bolsas de los contenedores). Las bolsas de residuos de este tipo y procedentes de las áreas de cuarentena e irradiador no se almacenarán conjuntamente con el resto de residuos retirados, dado el riesgo que entrañan para los procesos que se desarrollan en el resto del edificio. Estas bolsas se trasladarán, directamente y de forma inmediata, hasta el almacén final de residuos conjuntamente con el resto de residuos sin mayores requisitos o precauciones, El resto de residuos sí que podrán llegar desde un contenedor que estará ubicado en la sala de almacenamiento de residuos de virutas.

■ **Obligaciones de la adjudicataria en relación a la Gestión de Residuos de Animales Muertos (SANDACH de categoría 1 RG CE 1069/2009).**

Aunque la cantidad estimada de producción de estos residuos “especiales” debe considerarse limitada (se estima un volumen equivalente a un contenedor de unos 100 L / mes), se trata de residuos específicos asociados a la actividad del edificio, cuya gestión está sujeta a requisitos especiales. Estos residuos, compuestos básicamente por cadáveres de ratones y peces, corresponderían con los residuos tipificados en el artículo 8 del Reglamento CE N° 1069/2009; “materiales de categoría 1, representados por los cuerpos de animales enteros, o cualquiera de sus partes, incluidas las pieles, de animales, entre otros, los representados por animales utilizados para experimentos, tal como se definen en el artículo 2, letra d), de la Directiva 86/609/CEE, sin perjuicio del artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) no 1831/2003.

Estos residuos en cuestión serán el único flujo cuya gestión corresponderá íntegramente a la adjudicataria. A diferencia de lo establecido en el presente PPT para el resto de flujos de residuos a considerar, en este caso la adjudicataria vendrá obligada no solo a aportar los contenedores específicos (cuyas características se detallan a continuación), sino a trasladar los mismos a un congelador de almacenamiento intermedio en la zona del hospital que designe el Servicio de Gestión Medioambiental y a entregar los mismos a transportista autorizado para su traslado directo a planta de tratamiento específicamente autorizada. La adjudicataria asumirá dichas actuaciones sin cargo adicional al contrato.

Conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Reglamento CE N° 1069/2009, estos materiales o residuos se someterán a un tratamiento que consistirá necesariamente en la incineración o co-incineración de los mismos. Las ofertas técnicas incluirán la documentación que acredite tanto la autorización como transportista autorizado de la empresa que realice el traslado, como la autorización de la planta de tratamiento o gestor autorizado, entendiéndose que se cumplirán dichos requisitos cuando se verifique que tanto el transportista como el gestor tienen autorizado específicamente la recogida y el tratamiento, respectivamente, de residuos de categoría 1 conforme al Reglamento y que el tratamiento expresamente autorizado para los mismos es así mismo el de incineración o co-incineración.

Para la gestión de estos residuos la adjudicataria aportará contenedores de capacidad aproximada 30 – 40 L. Serán contenedores de color negro que irán provistos de una etiqueta identificativa específica y que se ajustará al siguiente formato:

**SANDACH – RESIDUOS DE ANIMALES MUERTOS (RESIDUOS DE CATEGORÍA I CONFORME AL REGLAMENTO CE Nº 1069/2009)**

**CLASIFICACIÓN:** RESIDUO NO PELIGROSO (LER 20 03 99)

**PROCEDENCIA:** ANIMALARIO LIBRE DE PATÓGENOS (HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA).

**DATOS DE CONTACTO DEL PRODUCTOR:** HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, CTRA. MADRID – CARTAGENA S/Nº, EL PALMAR (MURCIA) – 968 36 95 00

**DESTINO:** PLANTA DE TRATAMIENTO DE SANDACH DE CAÑADAHERMOSA (MURCIA), CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.

FECHA INICIO ALMACENAMIENTO: ..... / ..... / .....

FECHA MÁXIMA ALMACENAMIENTO: ..... / ..... / .....

Estos contenedores dispondrán de cierre hermético y de seguridad.

El personal del animalario mantendrá los cadáveres en congelación hasta la recogida programada que se realizará con una frecuencia semanal mínima. El depósito de los animales en los contenedores será responsabilidad de la adjudicataria al igual, que el cierre del mismo y su traslado inmediato a un congelador de almacenamiento intermedio en la zona de residuos del hospital que designe el Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA. .

La recogida de estos residuos será siempre en presencia de personal del Animalario y/o de personal del Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA. En cada retirada se cumplimentarán los justificantes o documentos pertinentes quedando copia en manos del personal del Animalario y/o del Servicio de Gestión Medioambiental del HCUVA.

Salvo en el caso de los SANDACH, las obligaciones de la adjudicataria en relación a la gestión de residuos se limitará a:

- La aportación, reposición y mantenimiento (limpieza, desinfección periódica,...) de los contenedores y bolsas indicados.
- La retirada de las bolsas desde los puntos de generación hasta la zona de almacenamiento intermedio (salvo zonas irradiador y cuarentena)
- El traslado diario de las bolsas de residuos y de los residuos de papel y cartón no recogidos en bolsas, desde el Animalario hasta la zona de almacenamiento final de residuos no peligrosos del HCUVA y el depósito de

los residuos en las compactadoras correspondientes (para el caso de los residuos de RSU, Sanitarios del Grupo II y Residuos de Envases) o en la zona habilitada al efecto (caso de los residuos de papel y cartón).

- La retirada del contenedor de almacenamiento de residuos de virutas o lechos de estabulación que se entregará para su recogida al Servicio de Gestión de Residuos del HCUVA (no dejando nunca el contenedor en la calle) y la reposición del contenedor en la tolva.

La retirada de los residuos en los puntos de generación, al menos en los puntos ubicados en las áreas de mayor riesgo o criticidad y para los residuos del grupo II o de RSU, según el caso, será una tarea rutinaria y diaria, que formará parte de los protocolos de limpieza y desinfección a implantar por la empresa. En todo caso, el personal responsable del Animalario establecerá la frecuencia y condiciones en las cuales se deberán reponer las bolsas, extraer los residuos, etc, siendo obligación de la adjudicataria adecuar los procedimientos de trabajo a dichas condiciones.

La gestión externa o final de los residuos, incluyendo el transporte desde el centro hasta la planta de tratamiento, no será objeto del contrato, tratándose de residuos que se integrarán en ese sentido en el circuito ya existente del propio Hospital.

## **8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria deberá asumir la subrogación del personal que actualmente realiza la limpieza del Animalario. En el Anexo III del presente PPT se recoge la información correspondiente a los trabajadores y costes asociados a la subrogación de los mismos. Las empresas interesadas en participar en el procedimiento de contratación podrán solicitar información sobre el personal que actualmente realiza la limpieza del animalario, en concreto horarios y retribuciones.

Las horas mínimas de trabajo del personal de los operarios de limpieza serán las siguientes:

Fase 1: 74,96 h/semanales, incluido periodo vacacional.

Fase 2: 81,88 h/semanales, incluido periodo vacacional.

La empresa adjudicataria garantizará que todas las jornadas laborales contratadas cumplirán con la normativa en materia de seguridad social (alta, cotización ...).

Dada la complejidad y particularidades de las instalaciones y del uso del edificio, así como el elevado nivel de exigencia en cuanto a limpieza y desinfección que requiere, el nuevo personal a aportar por la empresa deberá realizar la formación específica y certificada o avalada en cuanto a las técnicas de limpieza y desinfección que se prevén en el presente PPT.

Las ofertas técnicas incluirán la propuesta de personal, tanto operarios de limpieza, como de mandos intermedios o de control y coordinación, que destinarán a la prestación del servicio.

Se considerarán ventajosas aquellas ofertas que aporten personal que, además de conocimientos en este sentido, dispongan de experiencia en la realización de limpieza y desinfección en instalaciones o edificios de la misma tipología o que pudieran considerarse equivalente o asimilables (salas blancas o salas limpias, laboratorios de bioseguridad, quirófanos,.. etc).

Las ofertas incorporarán un programa de formación y cualificación del personal que deberá orientarse hacia el perfeccionamiento de los conocimientos en cuanto a técnica de limpieza y desinfección, manejo de residuos, etc, pero especialmente en lo que respecta a garantizar una formación continuada relativa a los protocolos de limpieza específicos a desarrollar y poner en práctica por la adjudicataria, así como en lo referente a la concienciación e información por parte de los trabajadores respecto de los procesos desarrollados en el Animalario, los puntos críticos, las posibles repercusiones que pudieran derivarse del incumplimiento de los procedimientos de trabajo o de cualquier otra obligación contractual por parte del trabajador.

Estos requisitos serán igualmente respetados y de aplicación al personal destinado a cubrir posibles bajas o sustitución de vacaciones y en este caso, el personal que vaya a cubrir bajas previsibles o sustituciones se incorporará un mínimo de 5 días laborales antes la fecha en la cual se vaya a producir la ausencia del operario a fin de que éste complete su formación in situ. No obstante, se podrá optar por otras soluciones o alternativas para garantizar dicha formación. A tal efecto, si la dotación de personal lo permite, sin menoscabo de la calidad del servicio y del cumplimiento estricto del presente PPT, se podrá optar por cubrir la ausencia mediante prolongaciones o ampliaciones de jornada de otros trabajadores que presten el servicio y que en todo caso, conozcan adecuadamente las necesidades y técnicas de limpieza.

Los turnos y horarios de trabajo se adaptarán al funcionamiento del edificio y al uso y función de cada zona dentro del mismo, de manera tal que la limpieza y desinfección no incida, o interfiera lo menos posible, en el resto de procesos de las salas. A tal efecto la limpieza se realizará en el turno de tarde, preferiblemente a partir de las 14:00, de lunes a Viernes. En la organización del programa de limpieza, se deberá tener en consideración que las zonas de estabulación (así como los laboratorios o áreas de procedimientos en las que existan animales, no podrán ser objeto de las tareas de limpieza a partir de las 20:00 (hora a partir de la cual se desconecta la iluminación de dichas zonas).

Para el diseño de la oferta técnica, en lo que respecta a la dotación de personal y propuesta de presencias, es especialmente importante que se tengan en

consideración las limitaciones y requisitos circulación / acceso a las diferentes salas, así como las cuarentenas (periodos de tiempo requeridos antes de entrar en una zona crítica cuando se ha accedido previamente a otra menos crítica y que tendrá una duración de entre 3 y 6 días según las áreas).

Dichos requisitos o limitaciones se exponen a continuación:

- El acceso a la sala de lavado y esterilización se realizará exclusivamente accediendo al almacén y desde éste al vestuario, en el cual se colocará la ropa y elementos de protección en las mismas condiciones que el resto del personal. A continuación podrá acceder a la sala de lavado y esterilización. La salida se realizará en orden inverso al descrito anteriormente.
- El acceso a la zona de barrera será siempre a través de los vestuarios, previa colocación de la ropa específica estéril y elementos de protección en las mismas condiciones que el resto del personal, cumpliendo siempre con los protocolos normalizados del Animalario. La salida de la zona de barrera se realizará siempre en orden inverso al descrito anteriormente.
- El acceso a la zona de procedimientos se realizará siempre accediendo en primer lugar a los vestuarios y previa colocación de la ropa específica estéril y material de protección en las mismas condiciones que las establecidas para el resto del personal, cumpliendo siempre con los protocolos normalizados del Animalario.
- El acceso a la zona de cuarentena de la planta 0 se realizará siempre accediendo inicialmente al vestuario existente en la zona, en el cual se colocará la ropa y material de protección. La salida de la zona de cuarentena se realizará siempre teniendo como paso último la aplicación de una ducha en la zona habilitada.
- El acceso a la zona de peces (área de alto riesgo de la planta 1ª) y a la zona de cuarentena de la planta -1 (irradiador), se realizará previa colocación de la ropa y material de protección en las mismas condiciones que el resto del personal, cumpliendo siempre con los protocolos normalizados del Animalario.
- Además de los requisitos anteriormente expuestos, los protocolos o procedimientos de trabajo a implantar por la adjudicataria deberán establecer un orden en cuanto a las zonas objeto de limpieza y desinfección, siempre cumpliendo con los protocolos internos del centro. Se limpiará siempre desde las áreas o salas más limpias (o de menor riesgo), a las más sucias.

La adjudicataria vendrá obligada a presentar los protocolos de trabajo que incluirán el orden de actuación en cada zona y que quedarán, en todo caso, sujetos a la validación de la Dirección de Animalario, debiéndose adaptar los mismos a las exigencias que establezca ésta en cada momento. En todo caso, al inicio del contrato y en tanto que no sea preciso, la adjudicataria viene obligada a mantener el programa de trabajo existente en el momento del inicio del contrato.

- Además se tendrá que asegurar que, en ningún caso, el personal de limpieza accede a las zonas de barrera, lavado y esterilización, procedimientos, laboratorios u otros, una vez que haya accedido previamente y en ese mismo día, a las zonas de cuarentena (cuarentena de barrera y cuarentena del irradiador), y pez cebrá, debiéndose además cumplir que si la limpieza la realizara el mismo operario, la zona de cuarentena del nivel 0 será la sala que se tratará en primer lugar, la zona de cuarentena del irradiador la que se trate en segundo lugar y la zona del pez cebrá la que se trate en último lugar.
- Así mismo se deberá tener en cuenta que se establecen cuarentenas para el propio personal de limpieza, de tal manera que el operario/a que efectúe la limpieza de las áreas de cuarentena (cualquiera de las dos) no podrá efectuar la limpieza de la zona de barrera ni procedimientos hasta que no hayan transcurrido al menos 6 días. En el caso del acceso a barrera o lavado y esterilización habiendo accedido previamente a procedimientos la cuarentena será de 3 días. Si el acceso es de irradiador a cuarentena (acceso a través de procedimientos) la cuarentena será de 48h. Finalmente tendrá una cuarentena de 48h el acceso a barrera, lavado y esterilización o procedimientos viniendo de la instalación de peces no controlada sanitariamente.

Será requisito imprescindible y se establecerá tácitamente en el contrato de trabajo, así como en cualquier otro documento que se requiera (declaración responsable o compromiso formal) que los trabajadores adscritos al servicio no tengan contacto habitual ni esporádico - directo con roedores vivos (ya sean ratones, ratas, hámster, cobayas, conejos u otros) ni peces vivos.

Los trabajadores deberán asumir así mismo el compromiso de informar a la empresa y a los responsables del animalario en caso que puntualmente pudieran haber tenido contacto directo con este tipo de animales o mascotas. La empresa deberá adoptar las medidas complementarias o adicionales que en su caso establezca al respecto el personal responsable del animalario.

Los trabajadores deberán igualmente informar al responsable del animalario en caso de estar sufriendo un proceso infeccioso para tomar las medidas necesarias.

El personal de la adjudicataria irá convenientemente uniformado e identificado, si bien la ropa o material de protección (monos, calzas u otros) que sean precisos para el acceso a determinadas zonas tal y como se ha expuesto anteriormente, serán suministrados por el Animalario.

Además del personal destinado expresamente al desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección, se pondrá a disposición del servicio una o más personas que actuarán como encargados o controladores de la calidad del servicio y del correcto cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección, así como del resto de requisitos previstos en el presente PPT.

## **9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Las ofertas técnicas a presentar por los licitadores se ajustarán exclusivamente a los siguientes requisitos de presentación, formato, índice y contenidos:

Se presentarán exclusivamente en soporte digital (CD, DVD, Pendrive), en PDF en letra arial a tamaño no inferior a 12. Se presentarán dos copias completas. La extensión máxima de la oferta, excluidos los Anexos, será de 130 páginas.

Se ajustarán al siguiente índice y requisitos de contenido:

**1º.-** Dossier – presentación de la empresa. No excederá de 2 páginas y deberá, en su caso, informar sobre la experiencia de la misma en la prestación de servicios de limpieza y desinfección de instalaciones o edificios de animalarios libres de patógenos, salas blancas, laboratorios de seguridad, o similares. Se incluirá además declaración en la que se mencione ex profeso que la empresa cumplirá con todo lo recogido en éste documento.

**2º.-** Plan de puesta en marcha. Este apartado se destinará a explicar de forma lo más concisamente posible la planificación de la empresa, así como los recursos de todo tipo que se destinarán a asegurar la correcta prestación del servicio y la adaptación del mismo según la fase de funcionamiento o escenario a considerar en cada momento de acuerdo a lo indicado en el apartado 2 del presente PPT.

**3º.-** Técnicas, materiales y utensilios para la limpieza. Se especificará de forma desarrollada la técnica de limpieza que se aplicará para cada zona y según la clasificación de la misma conforme al Anexo II del presente PPT. Se

describirán las fases, características de los utensilios, carros, calidades y características de las microfibras, sistema para la regeneración / desinfección de las mismas, sistema según elemento o superficie, etc, justificando y demostrando en todo caso que se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos al respecto en el presente PPT.

**3º.-** Productos de limpieza y desinfección. Se identificarán los productos y alternativas de productos propuestas. Se expondrá una justificación y criterios que se hayan tenido en cuenta a la hora de seleccionar dichos productos y se justificará en todo caso que los mismos son aptos para la aplicación de las técnicas de limpieza establecidas en el presente PPT.

**4º.-** Procedimientos de Limpieza y Desinfección. Considerando los requisitos del presente PPT en relación a las técnicas de limpieza a aplicar según zona, los requisitos en materia de gestión de residuos, requisitos establecidos para el personal, circulaciones, cuarentenas, etc, se aportarán en este apartado los procedimientos de limpieza por zonas, debiendo aportar protocolos para la totalidad de las mismas.

Se incluirán, entre otros aspectos que se estimen oportunos; frecuencias para cada elemento, fases de la limpieza, orden, preparación y dosificación de los productos, secuencia de actuación en cada sala considerando los requisitos y limitaciones de acceso y cuarentena, tiempo estimado o asignado a cada tarea dentro de cada sala, etc.

**5º.-** Gestión de residuos. Se aportará en este apartado toda la información necesaria para verificar que en el diseño de la oferta se han tenido convenientemente en cuenta los requisitos establecidos en el apartado 7 del presente PPT. Entre otros aspectos se aportará descripción de las tareas a desempeñar, características de los contenedores, bolsas, etc. Se aportará igualmente una identificación de las empresas que intervendrán en el transporte y gestión final de los residuos tipo SANDAHC, debiéndose incluir como mínimo las Comunicaciones Previas o Autorizaciones, según proceda, tanto del transportista como del gestor destino.

**6º.-** Personal. Se aportará la propuesta de personal (dotación, presencias, horario). Se justificará adecuadamente tanto la selección del personal con arreglo a los requisitos de formación / cualificación establecidos en el apartado 8 del presente PPT, como la adecuación y suficiencia de la dotación prevista de personal para el correcto cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección que se habrán aportado previamente en el apartado 4º de la oferta. Se incluirá la formación de los trabajadores en su caso, el programa de formación y los medios y recursos que se destinarán al desarrollo del mismo.

\* **Nota:** *En cada apartado de los anteriormente citados, se especificará, en la medida en que proceda, la oferta o condiciones en las cuales se prestará el servicio dentro de cada fase o escenario a considerar.*

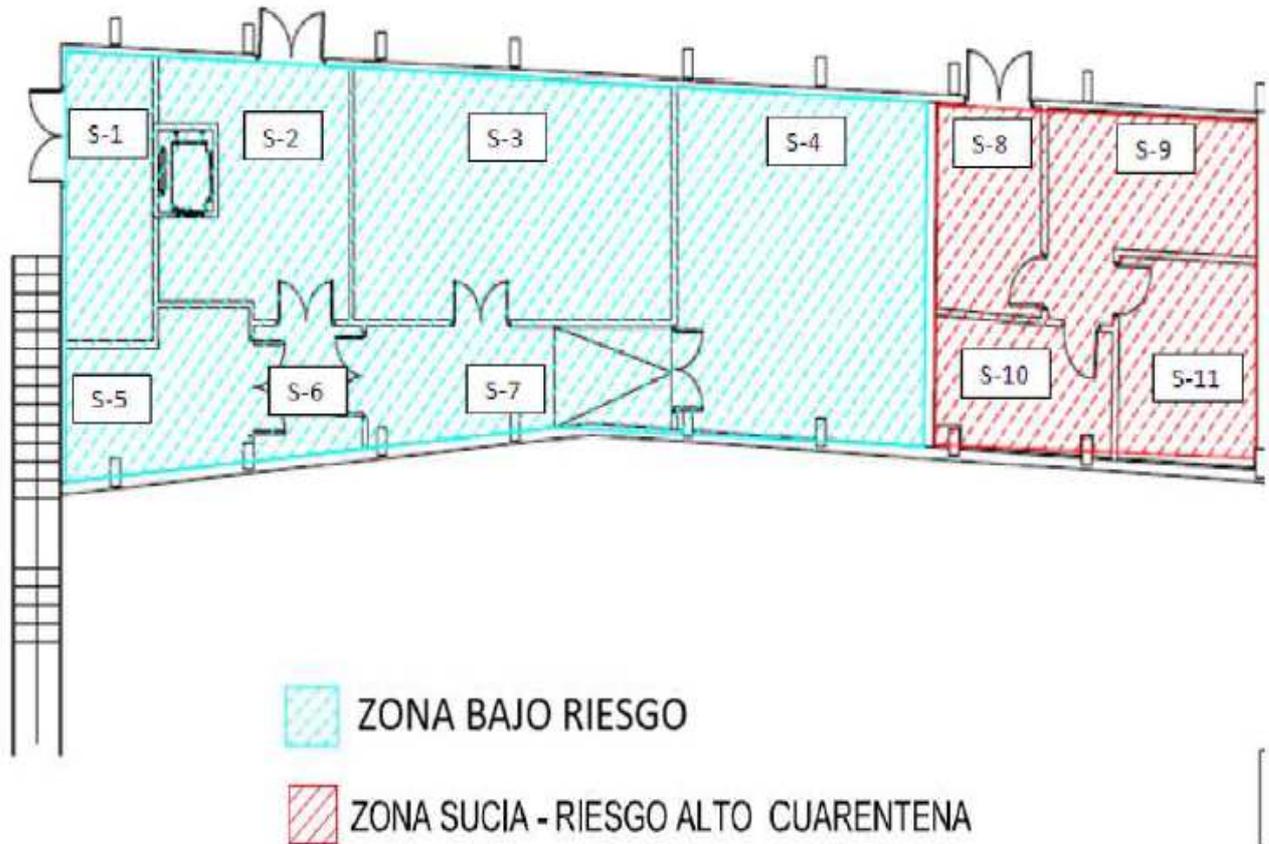
## 10. OTRAS CONSIDERACIONES

La contratación del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del Animalario Libre de patógenos del Imib-Arrixaca no supone, en ningún caso, que el personal de la empresa contratada forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

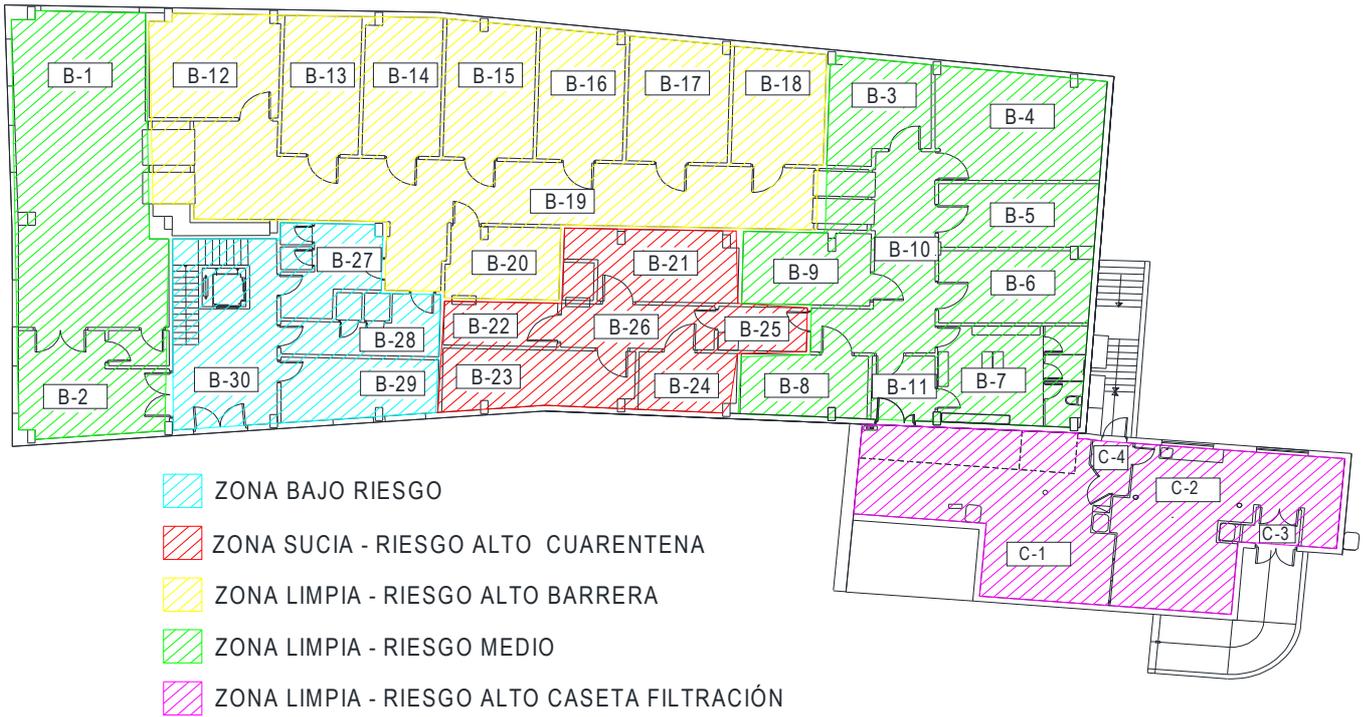
### **ANEXOS**

Se podrá incluir cuanta información se considere oportuna o complementaria, tales como fichas de seguridad de los productos, fichas técnicas de equipos, utensilios y materiales de limpieza, contenedores de residuos, certificados, etc.

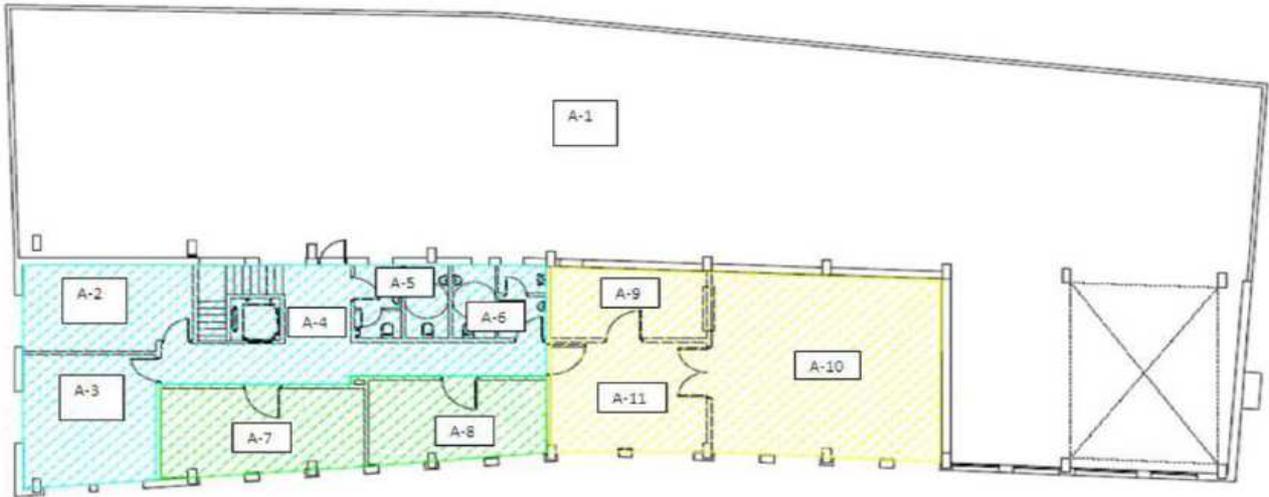
## ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y SUPERFICIES.



**PLANO IDENTIFICACION DE DEPENDENCIAS Y ESPACIOS PLANTA -1**



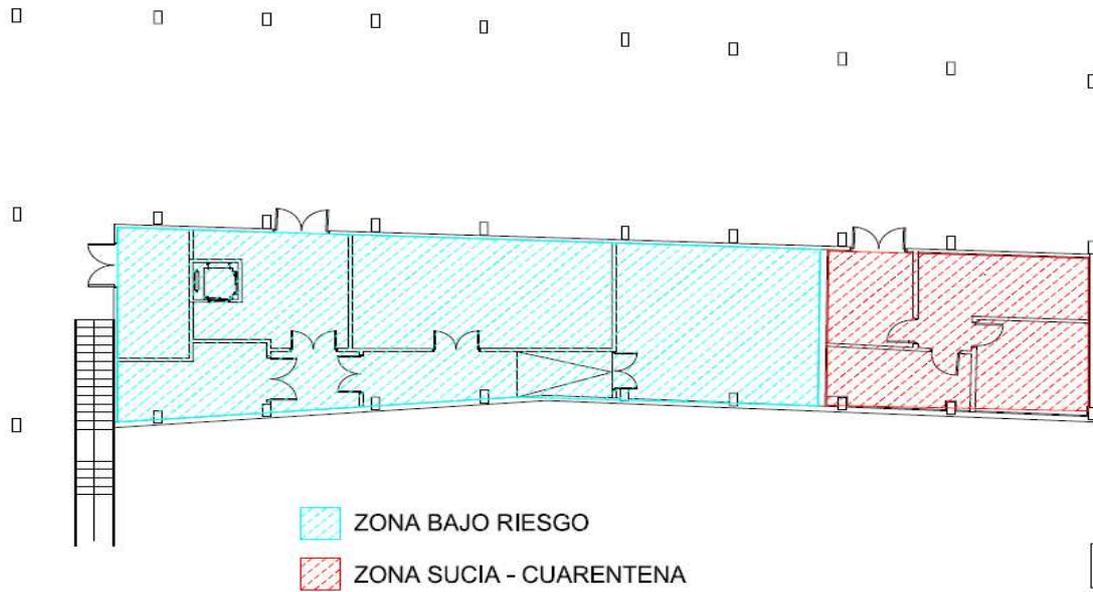
PLANO IDENTIFICACION DE DEPENDENCIAS Y ESPACIOS PLANTA 0



-  ZONA BAJO RIESGO
-  ZONA RIESGO ALTO
-  ZONA RIESGO MEDIO

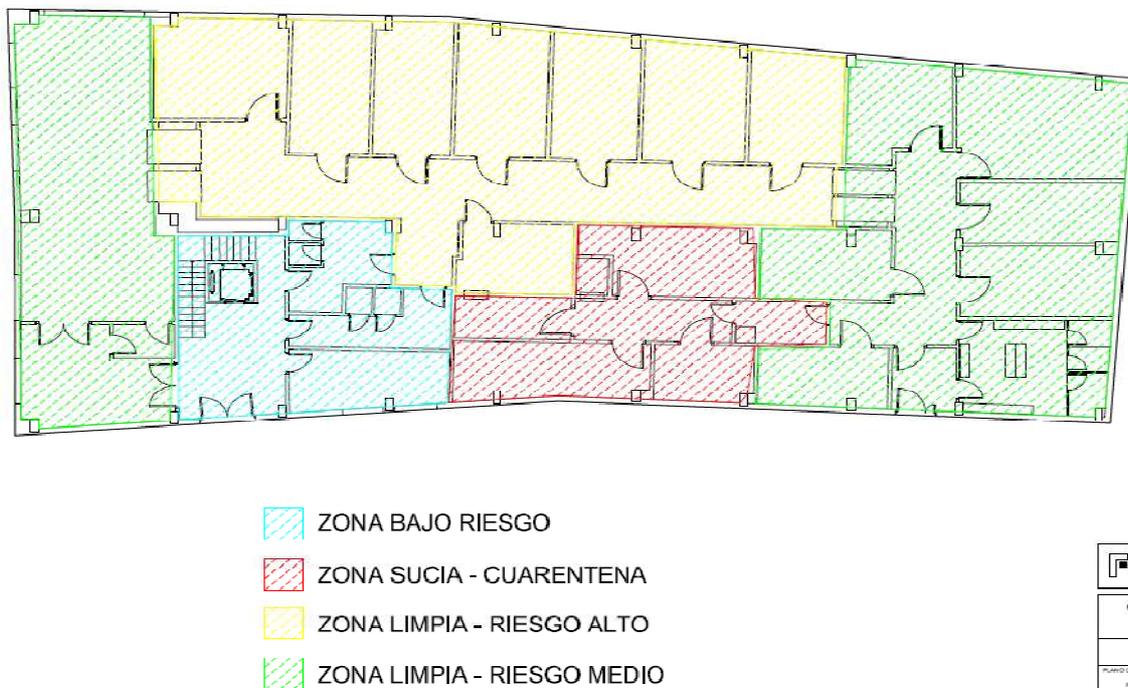
**PLANO IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ESPACIOS PLANTA +1**

**ANEXO II. – Planos de clasificación de las salas y zonas objeto de limpieza**



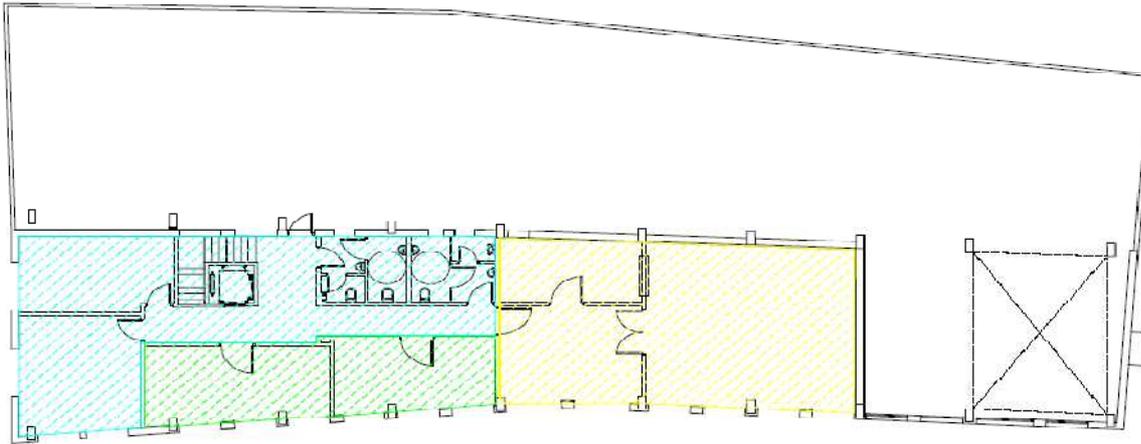
	
<b>CLASIFICACIÓN ZONAS LIMPIEZA</b> SEGÚN CRITICIDAD	
(SEGUNDA ORDENADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMOS)	
PLANTA: -1	
FECHA:	1

**PLANTA -1**



	
<b>CLASIFICACIÓN ZONAS LIMPIEZA</b> SEGÚN CRITICIDAD	
(SEGUNDA ORDENADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMOS)	
PLANTA: 0	
FECHA:	2

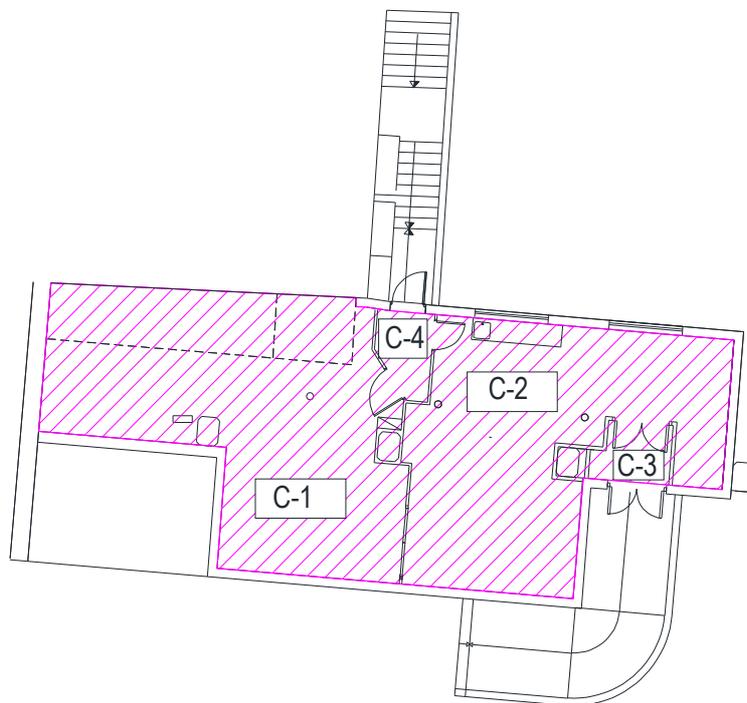
**PLANTA 0**



-  ZONA BAJO RIESGO
-  ZONA LIMPIA - RIESGO ALTO
-  ZONA LIMPIA - RIESGO MEDIO

			
<b>CLASIFICACION ZONAS LIMPIEZA                  SEGUN CRITICIDAD</b>			
<small>EDIFICIO DE INVESTIGACION EN BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA                  (IBIB)</small>			
PLANTA +1			
V. PROY.	V. REVIS.	V. APROB.	3

**PLANTA +1**



-  ZONA LIMPIA - RIESGO ALTO CASETA FILTRACION

**CASETA PEZ CEBRA**

**ANEXO III – Listado personal sujeto a subrogación.**

	JORNADA (H/S)	ANTIGUEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	Retribución
TRABAJADOR 1	20,3	01.08.2017	Fijo	Limpiador/a	Según Convenio Limpieza Región de Murcia
TRABAJADOR 2	19	22.10.2018	Temporal	Limpiador/a	Según Convenio Limpieza Región de Murcia
TRABAJADOR 3	19	01.02.2018	Fijo	Limpiador/a	Según Convenio Limpieza Región de Murcia
TRABAJADOR 4	16	08.04.2019	Temporal	Limpiador/a	Según Convenio Limpieza Región de Murcia
TRABAJADOR 5	12	28.10.2013	Fijo	Jefe de Servicios	Según Convenio Limpieza Región de Murcia + Complemento 2469,68€/año